Información Registral expedida por:

SANTIAGO MOLINA ILLESCAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMAS

JUDERIA 2, EDIFICIO VEGA 2, PLANTA 1ª
41900 - CAMAS (SEVILLA)
Teléfono: 954587788
Fax: 954587793
Correo electrónico: camas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMAS
CALLE JUDERÍA, 2 EDIFICIO VEGA 2, PLANTA 1ª, MÓDULO 4B
VEGA DEL REY 41900 CAMAS (SEVILLA)
Teléfono: 954587788
Fax: 954587793

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

_____DESCRIPCION DE LA FINCA_____

FINCA DE CAMAS Nº: 27561
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41030000864613

URBANA: DIEZ.- Vivienda letra B, en planta tercera del edificio desarrollado en cuatro plantas de altura, dando fachada a calle Mercedes Velilla y Calle Julio Pérez "Vito" en Camas. Convenientemente distribuida. Tiene una superficie construida aproximadamente de vivienda, incluida parte proporcional de zonas comunes de setenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados; y útil de vivienda, de cincuenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, según se entra, derecha, con vivienda letra C, de su misma planta; izquierda, con vivienda letra A, de su misma planta; y fondo, con calle Julio Pérez "Vito". Cuota de participación: en relación con el total valor del inmueble, se le asigna una cuota de participación en los elementos, pertenencias y servicios comunes, de 8,55%.
Referencia catastral: NO CONSTA
Coordenadas UTM:
Estado de coordinación: No coordinado con catastro
CVS Base Gráfica:
Fecha de firma de la Base Gráfica:

_____TITULARIDADES_____

TITULAR/ES	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	2505	342	157	1

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JOSÉ JAVIER DE PABLO CARRASCO, en SEVILLA, el día 20/01/06

_____CARGAS_____

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/19913 ASIENTO: 1 TOMO: 1559 LIBRO: 159 FOLIO: 181 FECHA: 12/06/1992
Una servidumbre constituida sobre esta finca, a favor de una porción segregada de 638 m2, predio dominante, consistente en poder abrir en éste, huecosde luces y vistas, sin límite de altura ni dimensiones, pero no para acceso a la misma más que en ellindero con la carretera de Extremadura, según la inscripción 5ª de la finca 979, de fecha 23 de Septiembre de 1.976.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/19913 ASIENTO: 1 TOMO: 1559 LIBRO: 159 FOLIO: 181 FECHA: 12/06/1992
Servidumbres constituidas a favor de una porciónsegregada de 756.90 m2, predio dominante, consistente en autorizar la apertura de calle particularde 4 m. de ancha en la longitud del lindero sur,según la inscripción 5ª de la finca 984, de fecha 23 de Septiembre de 1.971, al folio 200, Libro 28 de Camas.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/19913 ASIENTO: 1 TOMO: 1559 LIBRO: 159 FOLIO: 181 FECHA: 12/06/1992
Un censo de 134 reales anuales de los que correspondían a la matriz 112 reales y siendo su capital de 1.116 pesetas 50 céntimos, apareciendo inscrito dicho censo en la actualidad, a nombre de [redacted] por herencia de [redacted] habiéndosele adjudicado en la actualidad en la partición de bienes protocolizada mediante escritura otorgada en Camas, el 13 de Febrero de 1.915, ante el Notario Don Diego Angulo Laguna, según resulta de la inscripción 7ª, de la finca 58, al folio 62, tomo 664, libro 30 de Camas.

HIPOTECA TELEMATICA
HIPOTECA UNILATERAL PENDIENTE DE ACEPTACIÓN:
Que como consecuencia de la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de la liquidación número de certificado 411140318928P, por importe de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS**, giradas por la Agencia Tributaria – Delegación de Sevilla a la Sociedad [redacted] por el concepto **Número de Expediente: 411140318928P**; y con el fin de hacer frente a la deuda, [redacted] solicitó le fuera aceptada como garantía sustitutoria de los Avales bancarios, hipoteca unilateral voluntaria sobre esta finca, cuya solicitud, en virtud de **ACUERDO** de la Jefa de la Dependencia de Recaudación, de fecha veinte de Abril de dos mil once, fue **ACEPTADA**, en la forma y condiciones que constan en dicho acuerdo. **Constitución de hipoteca unilateral voluntaria:** [redacted] en pago de las cantidades de las cuales resulte deudor a la Hacienda Pública, y no las abonase en tiempo y forma, **CONSTITUYE HIPOTECA UNILATERAL Y VOLUNTARIA** a favor de la **AGENCIA TRIBUTARIA** sobre la finca de este número, en garantía de: **Importes a garantizar:** 1.- **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS** de principal de deuda.- 2.- Intereses de demora de cinco anualidades al tipo vigente de cada año, hasta un máximo de **DOCE MIL SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS**. 3.- Y de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS** resultado de aplicar un veinticinco por ciento a las dos partidas anteriores para posibles recargos de apremio, costas y gastos, incluyendo en estos dos últimos conceptos, tanto los producidos por la ejecución realizada a través del procedimiento administrativo de apremio, como los producidos por el ejercicio de la acción hipotecaria a través de cualquier otro procedimiento. **Periodo de amortización:** La fecha de pago de la presente hipoteca se fija en el cuadro de liquidación que se incorpora y del que resulta que la fecha de vencimiento del primer plazo es el veintiuno de mayo de dos mil once y del último el veinte de abril de dos mil quince. **Plazo máximo de vigencia de la Hipoteca:** La garantía hipotecaria constituida en este documento se entenderá vigente hasta un máximo de **VEINTE AÑOS**, contados desde que la acción hipotecaria pueda ser ejercitada.

La precedente hipoteca unilateral ha sido **ACEPTADA** por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Tributaria, por medio de Oficio suscrito en Sevilla el veintidos de Agosto del dos mil

catorce por [redacted] Jefe de la citada Dependencia, según nota extendida al margen de la inscripción tercera, de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil catorce. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario [redacted] el día seis de junio del año dos mil catorce. Constituida en la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de julio del año dos mil catorce.

EXP. CERTIFICACION: En el día de hoy se expide certificación según se establece en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), facultades de la recaudación tributaria, artículo 162 y en el Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005 de 29 de julio, artículo 74 de ejecución de garantías y artículo 101 de acuerdo de enajenación y anuncio de subasta, al objeto de proceder a la ejecución de la hipoteca unilateral que antecede. En virtud de mandamiento expedido con el número de referencia R4185216017615, el uno de diciembre de dos mil dieciséis por la Técnica de Hacienda, de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Andalucía. Camas a 22 de febrero de 2016.-

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE CAMAS** con C.I.F.: P4102100G, para responder de un total de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMAS euros del principal; DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UNO CENTÉSIMAS euros por intereses y para costas e intereses devengados veinticinco mil noventa y un euros con quince centimos. Formalizado por Mandamiento expedido por O.P.A.E.F. - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA -, el día doce de septiembre del año dos mil veintidós**ANOTACION LETRA:** A de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós.

EXPEDICION DE CERTIFICACION

En el dia de hoy se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado la adjunta anotación. Camas

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION** con C.I.F.: P4101600G, para responder de un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UNO CENTÉSIMAS euros del principal; TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UNO CENTÉSIMAS euros por intereses y para costas e intereses devengados seis mil seiscientos ochenta y tres euros ochenta y tres centimos. Formalizado por Mandamiento expedido por O.P.A.E.F. - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA -, el día doce de septiembre del año dos mil veintidós**ANOTACION LETRA:** A de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós.

EXPEDICION DE CERTIFICACION

En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado la adjunta anotación. Camas

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA** con C.I.F.: P4104100E, para responder de un total de TRECE MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTÉSIMAS euros del principal; DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTÉSIMAS euros por intereses y para costas e interees devengados cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros cuarenta y un centimos. Formalizado por Mandamiento expedido por O.P.A.E.F. - DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE SEVILLA -, el día doce de septiembre del año dos mil veintidós**ANOTACION LETRA:** A de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós.
EXPEDICION DE CERTIFICACION
En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado la adjunta anotación. Camas

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA** con C.I.F.: Q2826000H, para responder de un total de SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS euros del principal; CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SEIS CENTÉSIMAS euros por intereses y **CUANRETA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** costas. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, por elAGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL DE MADRID, con número de expediente 282423770178J Formalizado por Mandamiento expedido por AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL DE MADRID, el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro**ANOTACION LETRA:** B de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro.
EXPEDICION DE CERTIFICACION
Con la fecha de la precedente anotación de embargo se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado dicho asiento. Camas.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre esta finca y dos más a favor del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CAMAS** con C.I.F.: P4102100G, contra la entidad titular de la finca [redacted], por los con conceptos IBI Urbana, Recogida Basuras, Entrada de los ejercicios 2.022, 2.023, 2.024: Principal: **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de principal; Recargo de recargo de apremio de **DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS; DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de costas e intereses devengados y presupuestados. El importe total del débito asciende a **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS**. Número de expediente 0301000090672. Formalizado por Mandamiento expedido por DIPUTACION DE SEVILLA, el día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco**ANOTACION LETRA:** C de fecha quince de julio del año dos mil veinticinco.
EXPEDICION DE CERTIFICACION
Con la fecha de la precedente anotación de embargo se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado dicho asiento. Camas.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre esta finca y dos más a favor del **AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION** con C.I.F.: P4101600G, contra la entidad titular de la finca [redacted] por los conceptos IAE e IBI URBANA de los ejercicios 2.022, 2.023 y 2.024: Principal: **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de principal; Recargo de recargo de apremio de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS; MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS** de costas e intereses devengados y presupuestados. El importe total del débito asciende a **SIETE MIL**

CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS. Número de expediente 0301000090672. Formalizado por Mandamiento expedido por DIPUTACION DE SEVILLA, el día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco**ANOTACION LETRA:** C de fecha quince de julio del año dos mil veinticinco.

EXPEDICION DE CERTIFICACION

Con la fecha de la precedente anotación de embargo se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado dicho asiento. Camas.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre esta finca y dos más a favor de la entidad **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA** con C.I.F.: P4104100E, contra la entidad titular de la finca [redacted] por los conceptos IBI Urbana, Recogida Basuras, Entrada de los ejercicios 2.022, 2.023, 2.024: Principal: **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** de principal; Recargo de recargo de apremio de **QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS; OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS** de costas e intereses devengados y presupuestados. El importe total del débito asciende a **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS.** Número de expediente 0301000090672. Formalizado por Mandamiento expedido por DIPUTACION DE SEVILLA, el día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco**ANOTACION LETRA:** C de fecha quince de julio del año dos mil veinticinco.

EXPEDICION DE CERTIFICACION

Con la fecha de la precedente anotación de embargo se expide certificación de dominio y cargas a que se refiere el mandamiento que ha causado dicho asiento. Camas.

_____ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S_____

NO hay documentos pendientes de despacho

La representación geográfica podrá consultarse en https://geoportal.registradores.org/geoportal/idufir/41030000864613.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

[redacted]

ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CAMAS a día seis de marzo del dos mil veintiséis.

[redacted]

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos

[redacted]

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).